



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Pagaré número 00106

CAPITAL		\$ 30.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
mar-21	17,41%	18	\$ 261.150,00
abr-21	17,31%	12	\$ 173.100,00
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 434.250,00

CAPITAL		\$ 30.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
abr-21	25,97%	18	\$ 389.550,00
may-21	28,83%	30	\$ 720.750,00
jun-21	28,82%	30	\$ 720.500,00
jul-21	25,77%	30	\$ 644.250,00
ago-21	25,86%	6	\$ 129.300,00
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$2.604.350,00

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00116-00
DEMANDANTE : ASFICOOP
DEMANDADO : WALBERTO JOSÉ DÍAZ GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No.0868

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado no impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para liquidar los intereses moratorios está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, de igual manera pretende cobrar interés remuneratorios como moratorios equivalentes a 30 días, siendo que en el mandamiento de pago se encuentra reconocido dicho interés como remuneratorio desde el 12 de marzo de 2021 hasta el 12 de abril de 2021, por consiguiente, se ordena modificar la liquidación del crédito, de la siguiente forma:

Pagaré número 00106

Capital	\$ 30.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 12 de marzo de 2021 hasta el 12 de abril de 2021	\$ 434.250,00
	\$ 2.604.350,00
Intereses moratorios desde el 13 de abril de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021	
	\$ 33.038.600,00

TOTAL

TOTAL: TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$33.038.600,00).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Firmado Por:

**Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cotorra**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

384d7a6b903393fb229358606264efe4af66dd87b81429ae7959b4f21ef5f609

Documento generado en 30/08/2021 08:02:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**